ACCESO VITAL

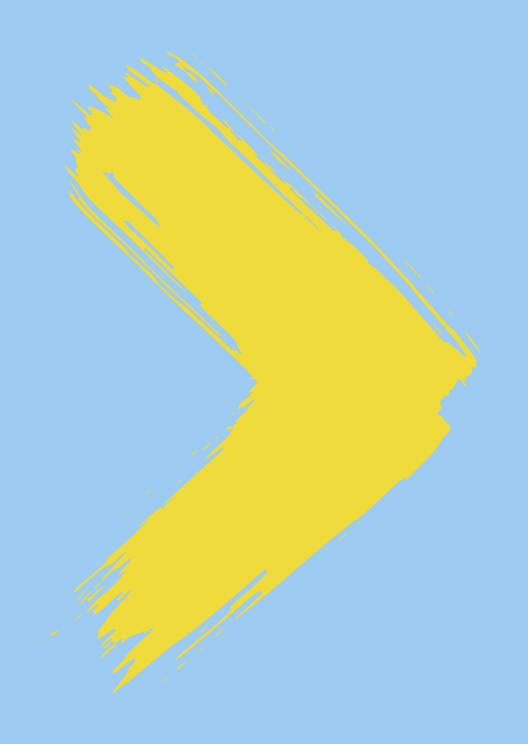
INFORMACIÓN Y APOYO
PARA EL ACCESO
AL INGRESO MÍNIMO VITAL













ACCESO VITAL

INFORMACIÓN Y APOYO PARA EL ACCESO AL INGRESO MÍNIMO VITAL









Índice

PROYECTO "ACCESO VITAL"	6
EL FENÓMENO DEL NON TAKE-UP	7
INFORMACIÓN SOBRE RENTAS MÍNIMAS:	8
INGRESO MÍNIMO VITAL	8
SIMULADOR DEL INGRESO MÍNIMO VITAL	9
COMPLEMENTO DE AYUDA PARA LA INFANCIA. Sí, es parte del IMV:	9
PREGUNTAS FRECUENTES	10
¿Es necesario acudir a una oficina para solicitar el ingreso mínimo vital?	10 10 11 11
RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN	13
TIPOLOGÍAS DE RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN:	13
¿CÓMO SOLICITARLA?	14
AGRADECIMIENTOS: ENTIDADES COLABORADORAS, MUNICIPIOS, Y LAS ENTIDADES DE LA RED.	15





EAPN EU (European Anti Poverty Network) es una coalición independiente de ONG y otros grupos involucrados en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en los estados miembro de la Unión Europea. Creada en diciembre de 1990, trabaja para la erradicación de la pobreza y la exclusión social, buscando permitir que aquellas personas que sufren la pobreza y la exclusión social puedan ejercer sus derechos y deberes (www.eapn.eu).

En España, EAPN-ES (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español) nace en 1991 y se refunda en 2004 como red de ONG comprometidas por la inclusión social de personas que sufren pobreza y exclusión social. Está com-

puesta por 19 EAPN autonómicas y 22 entidades de ámbito estatal, todas ellas de carácter no lucrativo y con un componente común: la lucha contra la pobreza y la exclusión social. https://www.eapn.es

EAPN CV (Xarxa Europea de Lluita contra la Pobresa a la Comunitat Valenciana), es una red independiente de organizaciones sociales sin ánimo de lucro, involucradas en la lucha contra la pobreza y por la inclusión social en el ámbito autonómico. Somos la red interlocutora en el ámbito de la inclusión social en la Comunitat Valenciana.

4

En la actualidad está conformada por 38 entidades de inclusión social: ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE, ACOEC. APIP-ACAM, ASOCIACIÓN ALANNA. ASOCIACIÓN AVANT. ASOCIACIÓN POR TI MUJER, ASSOCIACIÓ ÀMBIT, ASSO-CIACIÓ BRÚFOL, CARITAS CV. CASA CARIDAD VALENCIA, CASAL DE LA PAU. CDR LA SAFOR, CEAR PV, CODIFIVA, COEESCV (COLEGIO OFICIAL DE EDU-CADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA). CONVIVE-FUNDACIÓN CEPAIM. COTSV (COL·LEGI OFICIAL DE TREBALL SOCIAL DE VALÈNCIA), CRUZ ROJA CV, FUNDA-CIÓ ESPLAI, FUNDACIÓ NOVA FEINA, FUNDACIÓN ADSIS. FUNDACIÓN AL-TIUS, FUNDACIÓN ÁNGEL TOMÁS, FUN-DACIÓN ELCHE ACOGE. FUNDACIÓN NOVATERRA. FUNDACIÓN SECRETARIA-DO GITANO CV, HOGAR SI-FUNDACIÓN RAIS, HOGARES COMPARTIDOS, INICIA-TIVES SOLIDÀRIES, INPAVI, JOVESOLI-DES. MOVIMIENTO POR LA PAZ. PATIM. SANT JOAN DE DÉU. VALÈNCIA ACULL. VEGA BAJA ACOGE, YMCA.

Iniciamos nuestra andadura como red en 2006 con el fin de erradicar la pobreza y la exclusión social en la Comunitat Valenciana, buscando que las personas afectadas por esta realidad puedan participar socialmente, ejercer sus derechos y deberes, y romper así su aislamiento y situación. Es en este sentido como venimos trabajando por la inclusión social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, implementando los procesos participativos para la inclusión e incidencia social.

Para erradicar la exclusión social, debemos conseguir situar la pobreza y las desigualdades sociales en el centro de la agenda política. Para ello establecemos 5 líneas de actuación: Incidencia Política y Social, Interlocución Social y Diálogo, Participación para la Inclusión e Incidencia, Desarrollo Organizacional y Fortalecimiento Institucional y Sensibilización y Educación para la Inclusión.

En 2018 recibimos la distinción al Mérito por acciones a favor de la Igualdad y la Sociedad Inclusiva en los Premis 9 d'Octubre de la Generalitat Valenciana.

Desde febrero de 2020, EAPN CV-Xarxa per la Inclusió Social ostenta la Vicepresidencia 2ª de la EAPN España, asumiendo de esta forma un compromiso mayor en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en el marco estatal y europeo.

A su vez, ostentamos la vicepresidencia de la Plataforma
del Tercer Sector de Acción
Social de la Comunitat Valenciana, e incidimos e interlocutamos sobre fiscalidad, pobreza y
desigualdad también como miembros
de la Campanya per la Justícia Fiscal y
Pobresa Zero. http://eapncv.org

Sede oficial: Calle Uruguai, 13 Oficina 701 46007, València - Tel. 696965396 Xarxacv.eapn@gmail.com





PROYECTO "ACCESO VITAL"

El proyecto "ACCESO VITAL" es una investigación piloto, desarrollada por EAPN-ES en colaboración con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para conocer las barreras que afrontan las personas con derecho al Ingreso Mínimo Vital (IMV).

EAPN considera que disponer de un ingreso digno es un derecho fundamental para la vida y el bienestar humano, para el desarrollo individual y familiar, y es un requisito para que las personas puedan participar y contribuir a la sociedad en la que viven

Este estudio pretende identificar los obstáculos con los que se encuentran aquellas personas susceptibles de percibir la prestación, pero que nunca la han solicitado con anterioridad. Con las conclusiones de esta investigación, se establece un proceso de incidencia y recomendaciones para que esta prestación mejore en su difusión y acceso.

Esta investigación se está desarrollando en 400 zonas con alta incidencia de pobreza severa, repartidas por toda la geografía española y en 200 de ellas también de intervención y recolección de datos territoriales. Los equipos locales han sido los encargados de informar y apoyar para facilitar el acceso al IMV en todo el territorio durante tres meses de trabajo de campo. En el caso de la Comunitat Valenciana, hemos estado presentes en 26 zonas estratégicas, repartidas en las tres provincias. Asimismo, forma parte también de un conjunto de investigaciones sobre rentas mínimas que se están desarrollando en todo el Estado por diferentes entidades y en línea con otras investigaciones que se están haciendo en Europa.

El Proyecto Acceso Vital: "Detección y movilización de las personas elegibles para el ingreso mínimo vital en situación de Non Take Up" está financiado por la Unión Europea Fondos Next Generation, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la Inclusión social y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SUBVENCIÓN: Resolución de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social por la que se concede una subvención a Red Europea de lucha contra la pobreza y la exclusión social en el Estado Español (EAPN-ES) al amparo del Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la Inclusión social y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

EL FENÓMENO DEL NON TAKE-UP

Se entiende por personas en situación de Non Take-Up (NTU) aquellas que no son beneficiarias de la prestación para la que son potencialmente elegibles.

Se identifican dos niveles de NTU:

- Primario: personas que desconocen la norma y que no han realizado la solicitud.
- Secundario: personas que han desistido en el proceso del trámite debido a su dificultad o falta de cercanía de la administración, así como rechazos administrativos de la solicitud por razón de tiempo o forma que hayan supuesto una barrera para la persona.

INFORMACIÓN SOBRE RENTAS MÍNIMAS:

INGRESO MÍNIMO VITAL

El Ingreso Mínimo Vital es una ayuda destinada a reducir la pobreza y la exclusión social. Está creada para aquellas personas o unidades de convivencia que viven en situación de vulnerabilidad económica y no tienen suficientes recursos para cubrir sus necesidades básicas, como comida y vivienda. Se gestiona desde la Seguridad Social y pretende garantizar un nivel mínimo de ingresos para paliar la situación de pobreza. Su objetivo principal es mejorar las oportunidades de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias.

Los requisitos básicos son:

- Haber vivido legalmente en España durante el último año. A menos que se cumpla con alguna de las excepciones: menores que se unen a una familia, víctimas de trata de personas o explotación sexual o mujeres víctimas de violencia de género.
- Estar en situación económica vulnerable, lo que se evalúa teniendo en cuenta la situación económica: ingresos mensuales o propiedades.
- Que toda la unidad de convivencia viva de forma estable – y unida – durante los 6 meses anteriores a la solicitud.

Además de estos requisitos generales, hay otras condiciones específicas relacionadas con las circunstancias personales o las de la familia que también se deben tener en cuenta.

¿Qué se necesita saber para realizar la solicitud del Ingreso Mínimo Vital?

La solicitud es un formulario y para completarlo se necesita dar los datos personales v una dirección de correo electrónico. A continuación, se requiere hacerse una foto en el momento de la solicitud (modo selfi) y poner imágenes del documento de identificación (va sea el DNI o NIE) para confirmar la identidad. La documentación que se tenga que aportar se debe de adjuntar en el momento de la tramitación cuando finaliza el formulario. Una vez enviada la solicitud se puede solicitar más documentación si existe alguna situación que requiera más justificación (convenio regulador, sentencia de divorcio, certificado de convivencia. DNI de los/as menores de edad...).

¿Dónde tramitarlo?

Se puede tramitar de forma on-line. Con la modalidad de Certificado Digital o Sistema Cl@ve o bien en la modalidad "Sin Certificado". Se accede al formulario

https://imv.seg-social.es

a través de la web:



SIMULADOR DEL INGRESO MÍNIMO VITAL

El INSS pone a la disposición de cualquier ciudadano/a un simulador de la prestación. Respondiendo algunas preguntas se puede saber si se es susceptible de recibir el IMV o la ayuda al Complemento a la Infancia, y tener una idea aproximada de la canti-

dad que se recibiría. Pero hay que tener en cuenta que el simulador no hace la solicitud real; para solicitarlo se deberá acceder a los servicios de trámite correspondientes. Para ac



COMPLEMENTO DE AYUDA PARA LA INFANCIA. SÍ, ES PARTE DEL IMV:

El Complemento a la Infancia es una cantidad económica que se añade a la prestación del IMV si se tiene menores de edad a cargo.

Además, también se puede solicitar si se supera el límite de ingresos para solicitar el IMV, pero se tiene menores de edad a cargo. El límite de ingresos económicos para solicitar el Complemento a la Infancia es más elevado que el del IMV. Para solicitarlo tan solo se tiene que hacer la solicitud del Ingreso Mínimo Vital y se concederá el Complemento a la Infancia. La cantidad económica para el Complemento a la Infancia variará en función de la edad de los/as niños/as.



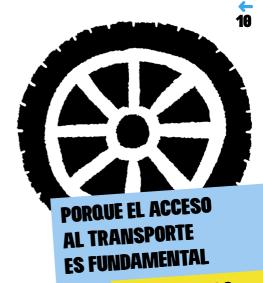
PREGUNTAS FRECUENTES

¿Es necesario acudir a una oficina para solicitar el ingreso mínimo vital?

No es necesario visitar una oficina de la Seguridad Social ara hacer la solicitud. Se puede hacer de manera segura a través de internet, en la sede electrónica de la Seguridad Social. Se puede presentar la solicitud en cualquier momento, todos los días de la semana, desde un teléfono móvil, una tablet u ordenador, sin necesidad de certificado electrónico o Cl@ve, y sin necesidad de desplazamiento.

¿Cómo puedo presentar mi solicitud por internet?

- Si no se dispone de certificado electrónico o contraseña Cl@ve para la identificación, se puede utilizar el Servicio Ingreso Mínimo Vital sin certificado. Se cumplimentará un formulario en línea con los datos de la persona solicitante y los de las personas del hogar. También se tendrán que adjuntar imágenes del documento de identidad y los documentos necesarios para hacer la solicitud.
- Si se tiene certificado electrónico o contraseña Cl@ve, se recomienda que se use el Servicio Ingreso Mínimo Vital con certificado y contraseña. Se accederá a un formulario en PDF donde se ingresará la información necesaria. Al igual que en la opción anterior, se deberá adjuntar imágenes del documento de identidad y los documentos necesarios.



ESTE INGRESO ES PARA TI

¿En qué plazo se resolverá la solicitud de Ingreso Mínimo Vital?

El plazo máximo para obtener una respuesta a la solicitud de Ingreso Mínimo Vital es de seis meses a partir de la fecha en la que se presentó. Si han pasado esos seis meses y no se ha recibido una respuesta, se considerará que la solicitud ha sido rechazada automáticamente por "silencio administrativo". Igualmente, se puede consultar a posteriori por el expediente a la Seguridad Social.

¿Qué pasa si he olvidado enviar con mi solicitud algún documento necesario?

Si faltara alguna documentación durante el proceso de la tramitación, la



Seguridad Social (INSS) se pondrá en contacto vía mail o correo postal para informar de qué documento es necesario, y dará un plazo para subsanarlo.

Para aportar la documentación que falte se puede hacer de forma online desde el apartado "Gestionar mi solicitud" con el enlace y las claves que se mandan al correo electrónico una vez enviada la solicitud.

¿Qué es una unidad de convivencia?

La unidad de convivencia son todas las personas que viven juntas en la misma casa y son matrimonio, pareja de hecho, parentesco de hasta segundo grado (por ejemplo, padres, hijos, abuelos, etc.), o por cuidado de niños a través de adopción o acogimiento permanente.

Las personas solicitantes deben tener al menos 23 años, ser adultos o menores emancipados si tienen hijos o menores a su cargo, o ser huérfanos absolutos.

Pueden recibir la prestación aquellas personas que no forman parte de la unidad de convivencia pero que viven en el mismo hogar si se estás en alguna de estas situaciones:

 a) Si una mujer víctima de violencia de género se ha ido de su hogar, ya sea con o sin hijos/as o menores a su cargo. b) Si una persona ha dejado su hogar debido a un proceso de separación, divorcio o disolución de la pareja de hecho, llevando o no a sus hijos/as o menores a su cargo. En el caso de parejas de hecho no formalizadas que han dejado de vivir juntas.

Si se ha sufrido alguna de estas situaciones habitacionales: un desahucio, daños graves en la vivienda o situaciones parecidas.

Si se vive con personas con las que no se tiene parentesco se puede recibir la ayuda si los servicios sociales comprueban que se está en riesgo de exclusión social. En este caso, la unidad de convivencia debe haber estado formada durante al menos los seis meses anteriores antes de la solicitud.

¿Qué miembro de la unidad de convivencia debe solicitar la prestación?

Cualquier adulto en la unidad de convivencia puede solicitar el Ingreso Mínimo Vital, pero la solicitud deber ser firmada por todos los miembros mayores de edad..

La persona que presenta la solicitud en nombre de la unidad de convivencia será considerada como el/la representante de esa unidad.

¿Todos los miembros de la unidad de convivencia deben tener residencia legal en España?

Tanto si se es un beneficiario/a individual como si se formas parte de una unidad de convivencia, todas las per-

Recuerda guardar bien todos los códigos, las contraseñas y los correos electrónicos de la solicitud. ¡Puedes entrar siempre que quieras en tu solicitud para ver su estado!

Te recordamos que lo guardes en un lugar seguro para poder revisarlo siempre que quieras.

sonas deben demostrar que han vivido de forma seguida en España un año antes de la solicitud, a menos que se esté en algunas de estas excepciones:

- a) Menores que se han unido a la unidad de convivencia debido a su nacimiento, adopción, custodia para adopción o acogimiento familiar permanente.
- b) Personas víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual.
- c) Mujeres víctimas de violencia de género.

¿Qué obligaciones se asumen por ser perceptor/a del ingreso mínimo vital?

Si se recibe el IMV se asumen las siguientes obligaciones:

- a) Informar sobre cualquier cambio o situación que pueda afectar la prestación, dentro de los 30 días naturales posteriores a que ocurran esos cambios (cambio de las personas de la unidad, si se empieza a trabajar, etc).
- b) Avisar si se cambia de casa o alguna persona de la unidad familiar en un plazo de 30 días desde que ocurra el cambio.
- c) Enviar la documentación y la información que se pida para comprobar que se cumplen los requisitos y así mantener la ayuda.
- d) Devolver cualquier dinero que se haya recibido incorrectamente.





- e) Avisar si se planea estar fuera del país durante más de 90 días en un año.
- f) Presentar la declaración de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas cada año.
- g) Si se está combinando el Ingreso Mínimo Vital con ingresos del trabajo o actividades económicas, deben cumplir con las condiciones para ser compatibles.

RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN

La Renta Valenciana de Inclusión (RVI) es una ayuda económica de apoyo profesional destinada a las personas en riesgo de exclusión en la Comunitat Valenciana, es decir a nivel autonómico.

Existen 2 tipos de RVI según si existen otros ingresos o no: Complementaria y de Garantía, cada uno con sus variantes. La Renta Complementaria de Ingresos del Trabajo aún no está en funcionamiento.

Las cantidades que se reciban de la RVI pueden aumentar para ayudar a cubrir los gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda principal, así como para garantizar que se tenga acceso a los suministros de energía.

TIPOLOGÍAS DE RENTA VALENCIANA DE INCLUSIÓN:

Renta Complementaria de Ingresos por Prestaciones. Dirigida a com-

plementar el nivel de ingresos de la unidad de convivencia cuando los ingresos de ciertas pensiones o prestaciones sociales (no incompatibles) sean insuficientes.

Renta Complementaria de Ingresos del Trabajo. Dirigida a complementar el nivel de ingresos de la unidad de convivencia cuando los ingresos del trabajo sean insuficientes. Actualmente no está disponible.

Renta de Garantía. Renta de Garantía de Ingresos Mínimos. Dirigida a las unidades de convivencia en situación de riesgo de pobreza o exclusión social sin suscribir un acuerdo de inclusión y siempre que no haya personas menores de edad en la unidad de convivencia.

Renta de Garantía de Inclusión Social. Dirigida a las unidades de convivencia en situación de riesgo de pobreza o exclusión social suscribiendo un acuerdo de inclusión a cambio de un incremento en la prestación final.

Si se desea obtener más información o presentar una solicitud, recomendamos visitar los Servicios Sociales de Referencia.

> RECUERDA: Para solicitar la Renta Valenciana de Inclusión se tiene que haber solicitado antes el IMV. La RVI complementa la ayuda del IMV.

¿ CÓMO SOLICITARLA?

Los siguientes son obligatorios en todos los casos de RVI:

- Fotocopia del documento acreditativo de identidad (DNI, NIE)
- Fotocopia del libro de familia
- Certificado de empadronamiento histórico de los miembros de la unidad de convivencia

- Declaración responsable de ingresos o rendimiento referida en el mes de presentación de la unidad de convivencia (acompañada con certificado bancario)

- Modelo de domiciliación bancaria

- Protección de datos RVI

- Comprobante de la solicitud del Ingreso Mínimo Vital

Para consultar la documentación concreta en cada modalidad de Renta puede visitar este enlace: https:// inclusio.gva.es/es/

sion-rvi







← 15

AGRADECIMIENTOS: ENTIDADES COLABORADORAS, MUNICIPIOS, Y LAS ENTIDADES DE LA RED.

Desde EAPN ES y EAPN CV queremos trasladar nuestro agradecimiento por la colaboración en el proyecto Acceso Vital a las entidades del tercer sector social, así como de los centros de servicios sociales, y ayuntamientos, que han participado en las 26 zonas en las que se ha desarrollado el proyecto de investigación. Su disponibilidad y esfuerzo ha sido fundamental para el éxito y la consecución de esta iniciativa, y estamos profundamente agradecidos y agradecidas por su dedicación y compromiso:

Asociación Gitana Sagunto, Associació Brúfol, Cáritas Interparroquial Alberic, Cáritas Interparroquial de la Vall d´Uixó, Cáritas Interparroquial de Manises. Cáritas Parroquial Almoradí, Cáritas Parroquial Calp, Cáritas Parroquial Elche, Cáritas Parroquial Moncada San Jaime Apóstol, Cáritas Parroquial San Nicolás de Bari. Cáritas Parroquial Tavernes Blanques, CELA Centre Ocupacional Iniciatives Solidàries, CMSS Borriana, CMSS Hondón de los Frailes, CMSS Llíria, CMSS Ribarroia, Coordinadora Parke Alkosa, Creu Roja Algemesí, Cruz Roja Oliva, FISAT, Fundación Cepaim Alzira, Fundación Puniab. Fundación Secretariado Gitano Alicante. Fundación Secretariado Gitano La Coma, INPAVI, Proyecto de Apovo Educativo Centre d´Esplai "Racó Magic".









